

Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024



ÍNDICE

OBJETO	3
1. ÁMBITO ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN	4
2. PLANEACIÓN NACIONAL DEL DESARROLLO	6
3. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	7
4. DEMOCRACIA SIGNIFICA EL PODER DEL PUEBLO: PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS	
5. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN	18
A. Índice	18
B. Fundamento normativo de la elaboración del programa	18
C. Siglas y Acrónimos	19
D. Origen de los recursos para la instrumentación del programa	19
E. Análisis del estado actual	19
F. Objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales	20
i) Objetivo prioritarios	21
ii) Estrategias prioritarias y Acciones puntuales	29
G. Metas para el bienestar y Parámetros	32
H. Epilogo: visión de largo plazo	37
I. Lista de Dependencias y Entidades participantes	38
6. PROCESO REGISTRO DE LOS ELEMENTOS DE LOS PROGRAMAS EN EL SIDIAP-PPND	39
ANEXO I. DIRECTRICES PARA INCORPORAR EN LA PLANEACIÓN NACIONAL PA EL DESARROLLO EL ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO,	
INTERCULTURALIDAD, NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN	42
8 MICPOSITIO	60



OBJETO

La presente Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Guía) se emite de conformidad con el numeral 47 de los Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas especiales, sectoriales, regionales e institucionales que deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Criterios) y se considera parte integrante de los mismos. La Guía contiene los aspectos metodológicos que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, deberán observar para la elaboración de los programas que, de acuerdo con sus competencias, les corresponda elaborar.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes y otra normativa vigente que, de manera paralela, regulen procesos relacionados con la elaboración de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo (Plan) así como elementos y características generales que éstos deban contener.



1. ÁMBITO ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN

Las principales normas que regulan la Planeación Nacional del Desarrollo son las siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La regulación fundamental de la planeación en nuestro país, proviene del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en el cual se establece que "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".

Asimismo, el artículo 134 señala que los recursos económicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Ley de Planeación

El objetivo de la Ley de Planeación (Ley) es establecer las normas y principios básicos que guíen la planeación nacional del desarrollo, así como establecer las bases de un Sistema Nacional de Planeación Democrática.

La planeación, de conformidad con el artículo 2 de la Ley, es el medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y tenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución.

El artículo 4 establece que es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad.

Asimismo, el artículo 12 de la Ley establece que los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que correspondan a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal se llevarán a cabo mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Por su parte, dentro del artículo 14 de la Ley se menciona que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría) tiene entre sus atribuciones las siguientes:

 Establecer los criterios generales que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones



territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

• Cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido.

Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional

El artículo 21 bis de la Ley de Planeación establece en su cuarto párrafo que "Los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años (respecto de la política nacional de fomento económico incluida en el Plan) y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional."

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece los criterios para la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, los cuales deben realizarse con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica y tomando en consideración los indicadores de desempeño correspondientes. Además deberán ser congruentes con el Plan y los programas que se derivan del mismo.

Es importante destacar que los ejecutores del gasto serán responsables de llevar a cabo la administración por resultados. Esto implica que deberán cumplir con las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas de manera eficiente y oportuna.



2. PLANEACIÓN NACIONAL DEL DESARROLLO

El artículo 3º de la Ley establece que "se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen".

Con base en lo anterior, la Planeación Nacional del Desarrollo se concibe como el medio para transformar la realidad nacional de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución y la ley establece.

La Planeación Nacional del Desarrollo cuenta con tres grandes niveles:

- El Plan, el cual es el principal instrumento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, en el que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país.
- Los programas especiales, sectoriales, regionales e institucionales que derivan del Plan, los cuales se vinculan con éste a través de Objetivos prioritarios que definirán la acción gubernamental.
- Organización de las asignaciones de recursos de los programas federales para el cumplimiento de los objetivos y metas, representado por los programas presupuestarios.

Sistema Nacional de Planeación Democrática

La Constitución en su artículo 26 establece que "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".

Por su parte, el artículo 12 de la Ley señala que los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que corresponden a las Dependencias y Entidades se llevarán a cabo mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

El Plan es el principal instrumento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, en el que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país.



3. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

El Plan está conformado por 12 Principios Rectores, tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024, los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país, y los logros que se tendrán en 2024 (Figura 1).

Asimismo, el Plan establece como objetivo superior **"El bienestar general de la población",** el cual se busca alcanzar a través de la construcción de un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, que garantice un progreso con justicia y un crecimiento con bienestar.

 Honradez y honestidad Eie 1 Política y Gobierno 2 No al gobierno rico con pueblo pobre **Principios Rectores** 3 Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie Visión 2024 4 Economía para el bienestar 5 El mercado no sustituye al Estado Eie 2 Política Social 6 Por el bien de todos, primero los pobres 7 No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera 8 No puede haber paz sin justicia 9 El respeto al derecho ajeno es la paz 10 No más migración por hambre o por violencia Eie 3 Economía 11 Democracia significa el poder del pueblo 12 Ética, libertad, confianza

Figura 1. Estructura del Plan

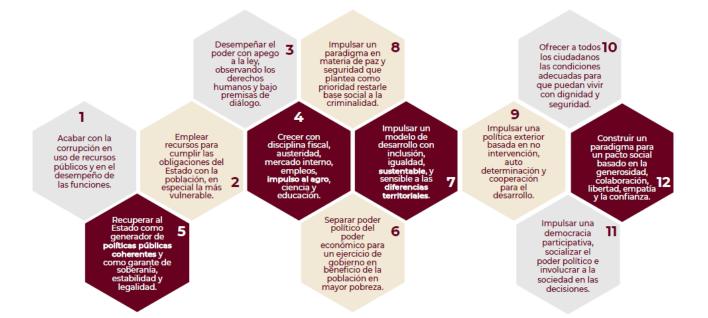
A continuación se resume el contenido temático de los principios rectores y los tres Ejes Generales del Plan.

PRINCIPIOS RECTORES

Como se menciona en el Plan, el Gobierno de México busca instaurar un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales donde nadie quede excluido. Para ello, se han delineado como puntos centrales del nuevo consenso nacional que habrá de consolidarse, los siguientes principios rectores:



Figura 2. Principios Rectores del Plan



Honradez y honestidad

La corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico. Por lo tanto, es imprescindible acabar con la corrupción en toda la administración pública, no sólo la corrupción monetaria sino la que conlleva la simulación y la mentira.

No al gobierno rico con pueblo pobre

Los robos monumentales de recursos públicos fueron acompañados por el dispendio, la suntuosidad y la frivolidad a expensas del erario y los gobernantes enriquecidos han sido la insultante contraparte de la pobreza de millones. Estos recursos debieron emplearse en el cumplimiento de las obligaciones del Estado para con la población, particularmente con los más desposeídos, y en poner fin a los dispendios con una política de austeridad republicana.

Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie

Ante el sistemático quebrantamiento de las leyes, hemos de desempeñar el poder con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, el respeto al pacto federal, en observancia de los derechos sociales, colectivos y sociales, empezando por los derechos humanos, y el fin de la represión política; nada por la fuerza; todo, por la razón; solución de los conflictos mediante el diálogo; fin de los privilegios ante la ley y cese de los fueros.



Economía para el bienestar

Retomaremos el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, disciplina fiscal, cese del endeudamiento, respeto a las decisiones autónomas del Banco de México, creación de empleos, fortalecimiento del mercado interno, impulso al agro, a la investigación, la ciencia y la educación.

El mercado no sustituye al Estado

El Estado recuperará su fortaleza como garante de la soberanía, la estabilidad y el estado de derecho, como árbitro de los conflictos, como generador de políticas públicas coherentes y como articulador de los propósitos nacionales.

Por el bien de todos, primero los pobres

La Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico.

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera

Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual.

No puede haber paz sin justicia

Estamos aplicando ya un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que se plantea como prioridades restarle base social a la criminalidad mediante la incorporación masiva de jóvenes al estudio y al trabajo para apartarlos de conductas antisociales; recuperación del principio de reinserción social; fin de la "guerra contra las drogas" y adopción de una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones; impulso a procesos regionales de pacificación con esclarecimiento, justicia, reparación, garantía de no repetición y reconciliación nacional, y medidas contra el lavado de dinero e inteligencia policial.

El respeto al derecho ajeno es la paz

México ha recuperado los principios que hicieron de su política exterior un ejemplo mundial: no intervención, autodeterminación, relaciones con todos los pueblos basadas en



la cooperación para el desarrollo, solución pacífica de los conflictos mediante el diálogo y rechazo a la violencia y a la guerra, respeto a los derechos humanos.

No más migración por hambre o por violencia

Aspiramos a ofrecer a todos los ciudadanos las condiciones adecuadas para que puedan vivir con dignidad y seguridad en la tierra en la que nacieron.

Democracia significa el poder del pueblo

Nos dotaremos de una democracia participativa para socializar el poder político e involucrar a la sociedad en las grandes decisiones nacionales.

Ética, libertad, confianza

Los principios éticos y civilizatorios de nuestro pueblo son los puntos centrales del nuevo consenso nacional, el cual tiene como centro la convicción de que el quehacer nacional en su conjunto el económico, el político, el social, el cultural no debe ser orientado a alcanzar a otros países, a multiplicar de manera irracional y acrítica la producción, la distribución y el consumo, a embellecer los indicadores y mucho menos a concentrar la riqueza en unas cuantas manos, sino al bienestar de la población.



EJE GENERAL 1. POLÍTICA Y GOBIERNO

Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad

Es necesario combatir de manera total y frontal la corrupción y eliminar las instituciones redundantes con duplicidad de funciones y concentrar las funciones y tareas en las dependencias centralizadas. Asimismo, reorientar los presupuestos dispersos a los programas significativos y de alto impacto social y económico.

Recuperar el estado de derecho

El Poder Ejecutivo no intervendrá de manera alguna en las determinaciones del Legislativo ni del Judicial, respetará las atribuciones y jurisdicciones de las instancias estatales y municipales y respetará las decisiones de la Fiscalía General de la República, el Banco de México, las autoridades electorales y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Separar el poder político del poder económico

El gobierno federal actual se ha planteado el objetivo de separar el poder político del económico y restaurar el principio constitucional de que "todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste".

Cambio de paradigma en seguridad

El actual gobierno decidió cambiar las medidas de guerra por una política de paz y seguridad integral que ataque las raíces mismas del descontrol delictivo y de la pérdida de seguridad y que tenga como objetivo inmediato la reducción de los índices delictivos.

Hacia una democracia participativa

No es suficiente con que la sociedad esté informada y atenta, debe además, participar e involucrarse en las decisiones relevantes de quienes la representan en la función pública, debe borrarse para siempre la separación entre el pueblo y el gobierno.

Revocación del mandato

Es necesario establecer el mecanismo de revocación del mandato como una forma efectiva de control de los mandantes sobre los mandatarios y de corrección de ineficiencias y de malas prácticas y actitudes en el ejercicio gubernamental.

Consulta popular

El gobierno federal someterá a consulta las decisiones estratégicas de interés nacional, consultará a las poblaciones los asuntos de interés regional o local y someterá al veredicto de las comunidades las acciones gubernamentales que las afecten o involucren, acatando así las disposiciones contenidas en varios artículos de la Constitución y en tratados internacionales de los que México es signatario.



Mandar obedeciendo

Los funcionarios públicos de todos los niveles están obligados a servir, no a servirse; a desempeñarse como representantes de la voluntad popular, no como sus usurpadores; a acordar, no a imponer; a recurrir siempre a la razón, no a la fuerza, y a tener siempre presente el carácter temporal de su función y no aferrarse a puestos y cargos.

Política exterior: recuperación de los principios

El Ejecutivo Federal ofrece cooperación, amistad y respeto para todos los países del mundo y, particularmente, para las naciones hermanas de América Latina y el Caribe.

Migración: soluciones de raíz

El Ejecutivo Federal aplicará las medidas necesarias para garantizar que los extranjeros puedan transitar con seguridad por el territorio nacional o afincarse en él. Es preciso adelantarse a posibles situaciones de una crisis humanitaria debida al arribo al país de flujos masivos procedentes de otras naciones, pero, sobre todo, es necesario sensibilizar a la población nacional con una campaña de erradicación del racismo, la xenofobia y la paranoia que, por desgracia, han anidado en algunos sectores de la sociedad.

Libertad e Igualdad

El gobierno federal priorizará las libertades por sobre las prohibiciones, impulsará los comportamientos éticos más que las sanciones y respetará escrupulosamente la libertad de elección de todos los ciudadanos en todos los aspectos: las posturas políticas e ideológicas, las creencias religiosas, las preferencias sexuales.

EJE GENERAL 2. POLÍTICA SOCIAL

Construir un país con bienestar

El gobierno federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que puede definirse con este propósito: **construiremos la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie**. De esta manera, el Estado será un garante de derechos.

Desarrollo sostenible

El Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.



Programas:

- El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
- Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad
- El Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
- Jóvenes Construyendo el Futuro
- Jóvenes escribiendo el futuro
- Sembrando vida
- Programa Nacional de Reconstrucción
- Desarrollo Urbano y Vivienda
- Tandas para el bienestar

Derecho a la educación

El gobierno federal se comprometió a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todas las personas jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma educativa. La Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza.

Salud para toda la población

La presente administración encontró un sistema de salud pública insuficiente, ineficiente, depauperado y corroído por la corrupción. Millones de personas no tienen acceso a ninguna de las instituciones o modalidades de ese sistema o bien enfrentan padecimientos para los cuales no hay cobertura.

Instituto Nacional de Salud para el Bienestar

El gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.

Cultura para la paz, para el bienestar y para todos

Nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad. En este sentido, el gobierno federal priorizará en las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país.



EJE GENERAL 3. ECONOMÍA

Detonar el crecimiento

Desde principios de los años ochenta del siglo pasado México ha crecido en forma dispareja por regiones y por sectores sociales: mientras que las entidades del Norte exhiben tasas de crecimiento moderadas pero aceptables, las del Sur han padecido un decrecimiento real. Y mientras que los grandes consorcios y potentados han visto multiplicadas sus fortunas, decenas de millones han cruzado las líneas de la pobreza y de la pobreza extrema.

Mantener finanzas sanas

En este sexenio no se recurrirá a endeudamiento para financiar los gastos del Estado ni para ningún otro propósito. No se gastará más dinero del que ingrese a la hacienda pública. Los recursos destinados a financiar los programas sociales provendrán de lo que se ahorre con el combate a la corrupción y la eliminación de gastos suntuarios, desperdicio de recursos y robo de combustibles.

No más incrementos impositivos

No habrá incrementos de impuestos en términos reales ni aumentos a los precios de los combustibles por encima de la inflación. Al mismo tiempo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la Unidad de Inteligencia Financiera, combatirá con rigor la evasión fiscal que es, a fin de cuentas, una modalidad de la corrupción y se abstendrá de conceder exenciones, créditos y otros beneficios que solían otorgarse en forma consuetudinaria a los causantes mayores.

Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada

El gobierno federal respetará los contratos suscritos por administraciones anteriores, salvo que se comprobara que fueron obtenidos mediante prácticas corruptas, en cuyo caso se denunciarán ante las instancias correspondientes. Se alentará la inversión privada, tanto la nacional como la extranjera, y se establecerá un marco de certeza jurídica, honestidad, transparencia y reglas claras.

Rescate del sector energético

La nueva política energética del Estado mexicano impulsará el desarrollo sostenible mediante la incorporación de poblaciones y comunidades a la producción de energía con fuentes renovables, mismas que serán fundamentales para dotar de electricidad a las pequeñas comunidades aisladas que aún carecen de ella y que suman unos dos millones de habitantes. La transición energética dará pie para impulsar el surgimiento de un sector social en ese ramo, así como para alentar la reindustrialización del país.

Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo

Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere,



en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas.

Creación del Banco del Bienestar

El gobierno federal está construyendo el Banco del Bienestar, cuyo propósito principal es ofrecer servicios bancarios a los beneficiarios de los programas sociales y eliminar el manejo de dinero en efectivo en la dispersión de los recursos de tales programas. De esta forma se eliminará la posibilidad de que se generen prácticas corruptas o clientelares en el manejo de los apoyos.

Construcción de caminos rurales

Este programa, ya en curso, permitirá comunicar 350 cabeceras municipales de Oaxaca y Guerrero con carreteras de concreto; generará empleos, reactivará las economías locales y desalentará la migración.

Cobertura de Internet para todo el país

Mediante la instalación de Internet inalámbrico en todo el país se ofrecerá a toda la población conexión en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios.

Proyectos regionales:

- El Tren Maya
- Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec
- El Programa Zona Libre de la Frontera Norte

Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía

El Aeropuerto "Felipe Ángeles" en Santa Lucía, Estado de México, se sumará a la infraestructura aeroportuaria del centro del país para conformar una triada de terminales aéreas en la que se cuentan además el actual Aeropuerto Internacional Benito Juárez y el Aeropuerto Internacional de Toluca.

Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo

El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper el círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria. Para ello ha emprendido los siguientes programas:

- Programa Producción para el Bienestar
- Programa de apoyo a cafetaleros y cañeros del país



- Programa de Precios de Garantía para los cultivos de maíz, frijol, trigo panificable, arroz y leche
- Crédito ganadero a la palabra
- Distribución de fertilizantes químicos y biológicos
- Creación del organismo Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX)

Ciencia y tecnología

El gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. El CONACYT coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional

Se busca que el deporte ayude a mejorar la calidad de vida de los mexicanos y que, como consecuencia, mejore el deporte de alto rendimiento, que a su vez se traducirá en mayores logros deportivos para México en el plano internacional. De esta manera tendremos un país más sano, con una mejor convivencia social y con una niñez y una juventud plenas.



4. DEMOCRACIA SIGNIFICA EL PODER DEL PUEBLO: PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Con base en el principio rector del Plan, **Democracia significa el poder del pueblo**, es indispensable que todos los elementos de los programas se enriquezcan tomando en cuenta las propuestas y recomendaciones que, en su caso, hubieran resultado de ejercicios de participación social y foros de consulta popular con los diversos grupos sociales, incluyendo entre otros, a los siguientes:

- Pueblos y comunidades indígenas y comunidad afromexicana
- Personas con discapacidad
- Niños, niñas, adolescentes, personas jóvenes, adultas y adultas mayores
- Organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares
- Instituciones académicas, de profesionales y de investigación de los organismos empresariales
- Otras agrupaciones sociales
- Órganos constitucionales autónomos
- Gobiernos estatales, locales
- Órganos legislativos

Nota:

Es importante señalar que las Dependencias y Entidades podrán aprovechar los ejercicios de consulta y participación social realizados en el marco de la integración del Plan y, cuando corresponda, retomar las propuestas resultantes para integrar sus programas.

Los resultados incluyen lo recabado mediante los foros estatales, foros coordinados por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el Foro Nacional llevado a cabo en inmediaciones del Palacio Nacional el sábado 16 de marzo de 2019, así como la consulta realizada por internet mediante las páginas http://www.planeandojuntas.gob.mx y http://www.planeandojuntas.gob.mx.

Esta información fue remitida a los Titulares de las Dependencias, Organismos Descentralizados no Sectorizados y Empresas Productivas del Estado, mediante disco compacto anexo al **oficio No. 345-095/2019** de fecha 7 de mayo de 2019, suscrito por el Dr. Mario Alejandro Gaytán González, Titular de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública.

Asimismo, si las Dependencias y Entidades lo consideran necesario, podrán llevar a cabo ejercicios de participación y consulta adicionales a los del Plan para elaborar sus programas. En todo caso, serán responsables de contar con la documentación que soporte la realización de dichos ejercicios en el ámbito de sus atribuciones, así como rendir cuentas sobre dicha información y sobre su empleo en la integración de los programas a su cargo.



5. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN

Además de los elementos que se señalan en la Ley, los Criterios y la presente Guía, los programas que elaboren las Dependencias y Entidades deberán contener un **Índice**, un apartado de **Siglas y Acrónimos**, un apartado sobre **Origen de los recursos para la instrumentación del programa** y otros elementos específicos que, en su caso, las disposiciones vigentes señalen para cada programa.

A continuación se describen los aspectos que deben ser considerados para integrar cada elemento de los programas:

A. Índice

Deberá contar con un índice para facilitar al lector la búsqueda de información dentro del programa.

B. Fundamento normativo de la elaboración del programa

Deberá incorporarse la justificación que fundamente la elaboración del programa con base en las leyes vigentes, las disposiciones del Plan o mediante una instrucción o mandato del Titular del Ejecutivo Federal.

Nota:

Para el caso de los programas sectoriales, se deberá hacer referencia a la fracción III del artículo 16 de la Ley.

Para el caso de los programas institucionales, se deberá hacer referencia a la fracción II del artículo 17 de la Ley.

En su caso, se deberán señalar adicionalmente los derechos garantizados por la Constitución y los compromisos asumidos por el Estado Mexicano conforme a los tratados o acuerdos internacionales de los que sea parte, que se encuentren relacionados con las temáticas del programa, así como la normatividad programática que se refiere a la incorporación de la perspectiva intercultural y la perspectiva de género en la programación en la presupuestación.

Asimismo, se deberá incluir el señalamiento de la Dependencia o Entidad responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del programa. El Fundamento normativo no deberá exceder dos páginas de extensión.



C. Siglas y Acrónimos

Se deberá contar con un apartado para hacer referencia a las siglas y acrónimos a emplear en lo largo del programa, esto para referirse de forma abreviada a organismos, instituciones, empresas, sistemas, asociaciones, entre otros.

D. Origen de los recursos para la instrumentación del programa

Todos los programas especiales, sectoriales, regionales e institucionales, con independencia de si su elaboración o ejecución está a cargo de una Dependencia, Entidad sectorizada o Entidad no sectorizada, deberán incluir íntegro el siguiente apartado y texto.

Origen de los recursos para la instrumentación del programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus *Objetivos prioritarios*, *Estrategias prioritarias* y *Acciones puntuales*, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.

E. Análisis del estado actual

Los Criterios señalan que el apartado de *Análisis del estado actual* debe contener una descripción de la situación vigente de las problemáticas que atiende el programa, enfatizando las repercusiones en el bienestar de las personas en México (diferenciando cuando resulte relevante por identidad étnica y de género, así como por la condición en que viven), y en la economía en su conjunto, derivadas de la implementación de políticas públicas durante las administraciones pasadas, y cómo éstas contribuyeron al debilitamiento del pacto social.

En este apartado es indispensable que se especifique lo siguiente:

- Cuáles y cómo se consideran los **Principios rectores** del Plan en el programa.
- Cuál será la **contribución** que el programa realice **al nuevo modelo de desarrollo** basado en el bienestar de las personas que plantea la presente administración,



señalando, en su caso, a cuál de los subtemas contenidos en el Plan se encuentra alineado el programa derivado del Plan.

- En su caso, deben describirse brevemente los **proyectos o programas prioritarios** que se encuentran vinculados con el programa derivado del Plan.
- Describir los principales cambios esperados derivados de la puesta en marcha del programa.

El Análisis del estado actual deberá incluir al menos un párrafo por cada Objetivo prioritario, donde se haga mención explícita al problema público que se busca atender y a la manera que dicho problema afecta a las personas de acuerdo a su identidad, condición y lugar de residencia.

El Análisis del estado actual deberá contar con una extensión máxima de 10 páginas.

F. Objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales

Los programas deberán contar con distintos niveles de instrumentos, los cuales varían en relevancia, especificidad y el número de instancias participantes. Estos se muestran en la siguiente Tabla.

Tabla 1. Instrumentos de los programas

Instrumento y vinculación	Totales
Hasta 6 <i>Objetivos prioritarios</i> por programa	Hasta 6 por programa
Hasta 7 Estrategias prioritarias por cada <i>Objetivo</i> prioritario	Hasta 42 por programa
Hasta 10 Acciones puntuales por cada <i>Estrategia</i> prioritaria	Hasta 420 por programa



Objetivo prioritario 1

Estrategia prioritaria 1.1

Acción puntual 1.1.1

Acción puntual ...

Figura 3. Jerarquía y contribución entre elementos de los programas

A continuación se describen las principales consideraciones para cada uno de los elementos antes descritos.

i) Objetivo prioritarios

Representan las prioridades de atención establecidas por las Dependencias y Entidades a partir de la identificación de las problemáticas que aquejan al sector o sectores vinculados al programa, así como de las causas de raíz y sus principales consecuencias en el bienestar de la población.

Los programas deberán contener hasta 6 *Objetivos prioritarios*, los cuales deberán redactarse como una declaración precisa de los resultados o beneficios a alcanzar derivados de la atención de las causas o los efectos de los **problemas públicos** identificados.

Dado que la presente Guía se enfoca en la construcción de programas derivados del Plan, los objetivos comprenden un nivel estratégico para la Dependencia o Entidad correspondiente: es decir, buscan contribuir a la solución de mediano o largo plazo de una problemática sectorial o intersectorial. Debido a lo anterior, el cumplimiento de los objetivos depende de la intervención de diversos programas presupuestarios. A diferencia de estos últimos, que cuentan con un presupuesto para otorgar bienes y servicios para lograr su



objetivo, los programas derivados del Plan no cuentan con instrumentos operativos propios. Estos dependen de la vinculación y coordinación de programas presupuestarios para alcanzar sus *Objetivos prioritarios* sectoriales o intersectoriales.

Es indispensable que los *Objetivos prioritarios* utilicen un lenguaje comprensible para todas y todos los ciudadanos, de forma que logren comunicar los propósitos de las Dependencias y Entidades.

Asimismo, en la redacción de los Objetivos prioritarios se deberá considerar lo siguiente:

- Deberán ser susceptibles de medición, esto considerando que cada uno deberá contar con una *Meta para el bienestar* y dos *Parámetros*.
- Deberán ser de largo plazo, considerando que puede continuar siendo un objetivo en futuras administraciones.
- Deberán dar cuenta del efecto esperado en la implementación de las atribuciones de las Dependencias y Entidades que contribuyan a su cumplimiento.
- Deben tener enfoque de resultados, es decir, expresarse como la solución a una problemática pública y no acotarse a la gestión o entrega de bienes y servicios.

Por otra parte, no debe perderse de vista, que en la integración de los *Objetivos prioritarios*, cuando corresponda, deberá considerarse la política de fomento económico conforme a lo establecido en el Plan y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

La extensión máxima de la redacción de cada *Objetivo prioritario* deberá ser de 300 caracteres contando espacios. Es importante reiterar que las personas están en el centro del Plan y que por lo mismo los *Objetivos prioritarios* deben estar orientados a su bienestar.

Tabla 2. Redacción de Objetivos prioritarios

Elementos					
Verbo en infinitivo que incluya	problema identificado,	población			
direccionalidad en la acción	elemento o	0			
(sea positiva o negativa)	área de oportunidad	área de enfoque			
	Ejemplos				
Disminuir	los actos de corrupción	en la Administración Pública Federal			
Reducir la deserción escolar		en escuelas públicas de nivel Educación Superior			
Erradicar	el trabajo infantil	en la industria turística en México			



Incorporar	Incorporar Medios de producción de energía renovable	
Garantizar	el cuadro de vacunación básico	en menores de 2 años
Asegurar	el Derecho a la Educación	a nivel nacional
Disminuir	el rezago educativo	en los pueblos indígenas
Incrementar	el acceso a agua potable	en localidades de alta y muy alta marginación
Aumentar	la inclusión productiva, financiera y laboral	en el Guerrero, Oaxaca y Chiapas
Mejorar	las condiciones de habitabilidad	de la población que vive en zonas de alta o muy alta marginación
Diversificar	la producción de energéticos	a nivel nacional
Asegurar	el ejercicio del derecho a la alimentación	para la población con ingresos por debajo de la línea de bienestar

¿Cómo identificar las problemáticas públicas?

El primer paso para la definición de los problemas públicos es la identificación de los actores relevantes que participarán en la construcción y seguimiento del programa. Es importante que no sólo se consideran a las unidades de planeación y evaluación de las Dependencias y Entidades coordinadoras del programa, sino que se debe tomar en cuenta a otros actores como los responsables y operadores de los programas presupuestarios de la institución, de otras Dependencias o sectores, además de los distintos sectores sociales de nuestro país, como se refirió previamente en esta Guía en el apartado 4. Democracia significa el poder del pueblo: participación social en la elaboración de los programas.

Una vez identificados a los actores relevantes, se deberán definir los problemas públicos que serán considerados como prioritarios de atención por parte de la Dependencia, Entidad o sector tomando siempre en cuenta la evidencia que sustente la selección de las problemáticas prioritarias. Es importante que los problemas no se confundan con la



ausencia de un bien o servicio; es decir, no debe confundirse el problema con la falta de una solución, en la siguiente tabla se muestran algunos ejemplos.

Tabla 3. Ejemplos entre falta de solución y problemas públicos

Falta de solución	Problema público
* Ausencia de apoyo psicológico.	✓ Aumento de violencia a las mujeres.
➤ Bajos niveles de vacunación.	✓ Alta prevalencia de enfermedades.
× Falta de becas escolares.	✓ Alta tasa de deserción escolar.

Después de que se hayan identificado los problemas públicos que las Dependencias o Entidades considerarán como prioritarios, se deben identificar las causas y los efectos de estos.

Es importante considerar que el proceso de identificación de problemáticas debe ser un ejercicio analítico amplio, que trascienda los ámbitos de atribución de las Dependencias y Entidades, incluso en los casos de los programas sectoriales e institucionales.

El análisis debe estar orientado a identificar el estado actual de la problemática, así como las causas de raíz y las consecuencias de los problemas, analizando la existencia de brechas de desigualdad, rezagos o afectaciones desproporcionadas entre personas o territorios, reconociendo los problemas como multifactoriales y que por tanto requieren soluciones multisectoriales e integrales, por lo que se recomienda incluir menciones a aportaciones que contribuirían a atender esos problemas en atribuciones de distintos sectores, niveles de gobierno, u órganos constitucionales autónomos y otros poderes de la unión.

Para llevar a cabo el análisis anterior, las Dependencias y Entidades podrán utilizar la construcción de árboles de problemas y de objetivos, de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico, o alguna otra estrategia de conceptualización de los problemas públicos, tal como

¹ http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf



la que ofrece el pensamiento sistémico, que les permita mostrar de manera sintéticas las relaciones que guarda el problema con sus causas y efectos.



No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera

DIRECTRICES PARA INCORPORAR EN LA PLANEACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO, INTERCULTURALIDAD, NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN

La presente administración se ha propuesto firmemente el propósito de no excluir a nadie del desarrollo nacional. En este sentido, en observancia al principio rector del Plan, **No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera**, es imprescindible que las Dependencias y Entidades analicen los rezagos sociales y los problemas específicos que afectan a las personas por las omisiones del Estado, asimismo se recomienda analizar la existencia de brechas de desigualdad, rezagos o afectaciones relevantes en las causas y efectos de los **problemas públicos** que son atendidos por los *Objetivos prioritarios*.

Las brechas de desigualdad, rezagos o afectaciones relevantes deben ser analizados en y entre:

- Mujeres y hombres
- Niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, adultas y adultas mayores
- Pueblos y comunidades indígenas y comunidad afromexicana, y el resto de la población
- Personas con discapacidad y sin discapacidad
- Territorios urbanos y rurales, y sus poblaciones
- Población migrante
- Colectivo LGBTI+
- Medio ambiente
- Algún otro criterio que resulte relevante para el caso específico

Para apoyar a las Dependencias y Entidades en la incorporación de algunos de estos enfoques, en el **Anexo I** de la presente Guía se incluyen las **DIRECTRICES PARA INCORPORAR EN LA PLANEACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO, INTERCULTURALIDAD, NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN**, elaboradas por el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, en colaboración con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Mexicano de la Juventud y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Debe considerarse que si bien no todas las problemáticas estarán necesariamente concentradas en los grupos sociales antes señalados, es importante realizar este análisis pues podrá ayudar a concentrar los esfuerzos de la política pública en la atención de la problemática cuando la padece una población en mayor medida.



Apartados de Relevancia de cada Objetivo prioritario

A partir del ejercicio de identificación de las problemáticas, por cada *Objetivo prioritario* del programa deberá redactarse un apartado de **Relevancia**, el cual deberá describir los principales elementos a partir de los cuales se determinó la atención prioritaria.

De este modo, se deberán presentar las cifras que den cuenta de la urgencia de atender dicha problemática identificando los problemas desde su raíz, sus principales consecuencias y cómo estos *Objetivos prioritarios* representan una solución para la consecución del bienestar de la población.

Asimismo, en observancia al principio rector del Plan, **No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera**, en caso de haberse identificado brechas, rezagos o afectaciones desproporcionadas entre personas o territorios, se deberán mencionar en dicho apartado.

Es necesario considerar que para la atención de una misma problemática en distintos grupos o regiones las intervenciones necesarias para su logro deben ser diferenciadas por lo que los programas deberán observar si las diversas acciones ayudarán al cumplimiento de todos los grupos o regiones o solo a algunos.

Es importante resaltar que no todos los sectores pueden, ni deben, incorporar en la misma medida las temáticas transversales y esto podrá depender del grado en que puedan incidir en su atención. Todos los programas cuentan con problemáticas distintas y por lo tanto su contribución a una misma temática transversal puede variar de forma significativa por lo que es necesario que las Dependencias y Entidades participantes en cada programa identifiquen el grado de incidencia en la atención de problemáticas asociadas al enfoque transversal. Dada la gradualidad, los responsables de cada programa deberán determinar si es necesario y suficiente agregar con enfoque transversal específico Objetivo prioritarios, Estrategias prioritarias, Acciones puntuales o Metas para el bienestar y Parámetros.

El apartado de Relevancia de cada *Objetivo prioritario* deberá contar con una extensión máxima de tres páginas.

Vinculación entre un programa institucional de una entidad sectorizada y el programa sectorial de su Ramo correspondiente

En el caso de los programas institucionales que elaboren las Entidades agrupadas en algún sector, deberá señalarse además la vinculación de los *Objetivos prioritarios* de dicho programa con los *Objetivos prioritarios* del programa sectorial correspondiente. Para esto, deberán considerarse las siguientes reglas:

• Cada *Objetivo prioritario* de un programa institucional deberá contar con alineación, a por lo menos un *Objetivo prioritario* del programa sectorial correspondiente.



- Todos los *Objetivos prioritarios* de un programa institucional se pueden alinear al mismo o a distintos *Objetivos prioritarios* del programa sectorial correspondiente.
- No es necesario que los *Objetivos prioritarios* de un programa institucional cubran todos los *Objetivos prioritarios* de un programa sectorial.

La alineación deberá indicarse mediante una tabla como la que se muestra a continuación:

Tabla 4. Vinculación entre un programa institucional a cargo de una Entidad sectorizada y el correspondiente programa sectorial (ejemplo).

Nombre del programa institucional a cargo de una Entidad sectorizada		na	Nombre del programa sectorial correspondiente	
Objetivo	prioritario	1	del	Objetivo prioritario 1 del programa
programa I	nstitucional			sectorial
Objetivo	prioritario	2	del	Objetivo prioritario 1 del programa
programa l	nstitucional			sectorial
Objetivo	prioritario	3	del	Objetivo prioritario 2 del programa
programa l	nstitucional			sectorial
Objetivo	prioritario	4	del	Objetivo prioritario 1 del programa
programa l	nstitucional			sectorial
Objetivo	prioritario	5	del	Objetivo prioritario 1 del programa
programa l	nstitucional			sectorial
Objetivo	prioritario	6	del	Objetivo prioritario 4 del programa
programa l	nstitucional			sectorial

Formulación a corto, mediano y largo plazos en los programas institucionales

Es importante señalar que de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP), éstas, para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas. Dentro de tales directrices las entidades deberán formular sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos.

Elaboración de programas anuales para ejecutar los programas institucionales

Por su parte, el artículo 22 de LFEP, señala que la operación de las entidades paraestatales se regirá por los programas sectoriales en cuya elaboración participen y en su caso por los programas institucionales que las mismas formulen y aprueben sus órganos de gobierno, en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo. Para la ejecución de los programas a que se refiere el párrafo anterior, las entidades elaborarán, programas anuales a partir de los cuales deberán integrarse los proyectos de presupuesto anual respectivos.



ii) Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

En cada programa especial, sectorial, regional e institucional, los *Objetivos prioritarios* podrán contener hasta 7 *Estrategias prioritarias*, las cuales establecerán los conjuntos de intervenciones de política pública que serán desplegados para lograr los *Objetivos prioritarios* que se hubieran planteado. Las Estrategias prioritarias deberán ser congruentes con la atención de las causas y efectos de los problemas públicos que se busca atender con el programa. Es importante considerar que las *Estrategias prioritarias* son los medios para alcanzar los *Objetivos prioritarios*.

Las Estrategias prioritarias podrán incluir programas prioritarios o estrategias nacionales del Plan. Asimismo, en la redacción de las Estrategias prioritarias deberá incorporarse la forma en que la Dependencia o Entidad atenderá o buscará cerrar las brechas, rezagos o afectaciones relevantes que se hubieran identificado en el apartado de Relevancia de cada Objetivo prioritario.

La extensión máxima de la redacción de cada *Estrategia prioritaria* deberá ser de 300 caracteres contando espacios. Deberán establecerse máximo 7 *Estrategias prioritarias* por cada *Objetivo prioritario*.

Tabla 5. Redacción de Estrategias prioritarias

	Elementos	
Verbo en infinitivo	+ conjunto de elementos o acciones + (en su caso) población o territorio en quien el problema impacta de manera diferenciada	Propósito de la <i>Estrategia</i> <i>prioritaria</i> o contribución
	Ejemplos	
Identificar	las características sociodemográficas de los estudiantes con mayor probabilidad de deserción escolar	para enfocar en ésta población los apoyos de la institución
Fomentar	como principio rector en el desempeño de las actividades de los servidores públicos la Honradez y Honestidad	para el Bienestar de la Población
Implementar	la racionalidad en la ejecución del gasto	a fin de que este pueda privilegiarse a los proyectos prioritarios de mayor impacto social
Atender	el rezago educativo en las comunidades de mayor grado de marginación	para asegurar el derecho a la educación
Proveer	becas a estudiantes de nivel básico en comunidades de los pueblos indígenas	para disminuir el rezago educativo
Fortalecer	la red de abastecimiento de agua potable en localidades de alta y muy alta marginación	para incrementar su acceso



Ofrecer	acceso a créditos a personas físicas, pequeñas y medianas empresas en localidades de alta y muy alta marginación	para fortalecer la inclusión productiva, financiera y laboral
Aumentar	la extracción de petróleo crudo y la producción de gasolinas	para disminuir la importación de combustibles

Para cada *Estrategia prioritaria* se definirán hasta diez *Acciones puntuales* que se deberán implementar para el logro de las *Estrategias prioritarias* y la consecución de los *Objetivos prioritarios*.

En el caso de los programas especiales y regionales en que participen dos o más Dependencias o Entidades de distintos sectores, deberá señalarse el tipo de *Acción puntual*, el cual será uno de los siguientes:

- **De Coordinación de la Estrategia:** son aquellas Acciones puntuales que realizará una Dependencia o Entidad no sectorizada para organizar o articular a otras instituciones que contribuirán en la instrumentación de la *Estrategia prioritaria* correspondiente.
- **Específicas:** son aquellas *Acciones puntuales* que realizará una Dependencia o Entidad no sectorizada como contribución singular y significativa en la operación de la *Estrategia prioritaria*.
- **Generales:** son aquellas *Acciones puntuales* que deberá implementar un conjunto amplio de instituciones participantes en el programa.

Para cada *Acción puntual* deberán identificarse las Dependencias y/o Entidades no sectorizadas participantes, diferenciando entre dos tipos:

- Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la *Acción puntual* (instituciones coordinadas). Podrán ser varias.
- Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento). Deberá ser una sola.

Considérese que en algunas *Acciones puntuales* la Dependencia o Entidad responsable de coordinar la Acción puntual será a su vez la única encargada de implementarla.



Tabla 6. Redacción de Acciones puntuales

Elementos					
Verbo en infinitivo	+ (en su caso) periodo de tiempo + elementos + medio para llevarla a cabo + (en su caso) desagregación espacial	Tipo de Acción puntual De coordinación de la Estrategia Específica General	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)	
	Ej	emplos			
	Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)	
Promover	la realización de evaluaciones a nivel política pública en el ámbito no social, cuyos resultados contribuyan a mejorar la coordinación entre Dependencias, mediante la emisión del Programa Anual de Evaluación	De coordinación de la Estrategia	SHO	CP	
Elaborar y difundir	anualmente una medida sintética del desempeño de cada programa presupuestario, para contribuir en la toma de decisiones de la unidad ejecutora del mismo y en el marco de la integración del PPEF	Específica	SHO	СР	
Considerar	los resultados de estudios y evaluaciones realizados a programas presupuestarios sujetos a reglas de operación, para proponer mejoras en las mismas	General	Todas las Dependencias y Entidades de la APF	SHCP	
Capacitar	a los servidores públicos en temas de Honradez y Honestidad para que comprendan la importancia de guiar su actuar bajo estos principios	General	Todas las Dependencias y Entidades de la APF	SFP	
Controlar	los gastos relacionados con remodelaciones o adecuaciones de oficinas administrativas cuando estas no representen un impacto en la calidad de los servicios otorgados	General	Todas las Dependencias y Entidades de la APF	SHCP	
Apoyar	a las escuelas que se encuentren en zonas de alta y muy alta marginación del país en su operativa y funcionamiento diario	De coordinación de la estrategia	SE	Р	



Otorgar	becas a estudiantes de nivel básico en comunidades de los pueblos indígenas	Específica	SEP, BIENESTAR	SEP
Construir	red de abastecimiento de agua potable en localidades de alta y muy alta marginación	Específica	SEMARNAT	
Otorgar	créditos a personas físicas, pequeñas y medianas empresas en localidades de alta y muy alta marginación	Específica	SHCP, BIENESTAR	SHCP

La extensión máxima de la redacción de cada *Acción puntual* será de 300 caracteres contando espacios. Podrán considerarse hasta 10 *Acciones puntuales* por cada *Estrategia prioritaria*.

G. Metas para el bienestar y Parámetros

Como resultado de los programas de la actual administración, se espera observar un cambio en las condiciones de vida de la población. Para saber si los programas generan los resultados esperados, es necesario darles seguimiento. De esta manera, se pueda detectar deficiencias tanto en el diseño como en su operación para hacer ajustes que permitan alcanzar los objetivos planteados.

Los *Objetivos prioritarios* de los programas responden al nivel más alto de la Planeación Nacional, ya que marcan los temas que se consideran prioritarios a atender durante la presente administración. Para conocer el avance en el cumplimiento de estos objetivos, se deben establecer *Metas para el bienestar y Parámetros*.

Las Metas para el bienestar y Parámetros son parte fundamental para el seguimiento de los programas, ya que permiten su acompañamiento continuo. Esto permite a las Dependencias y Entidades tener el pulso de la Planeación Nacional, para así realizar cambios y adecuaciones oportunas que permitan concretar los objetivos nacionales, sectoriales, regionales e institucionales.

Las *Metas para el bienestar* y los *Parámetros* son expresiones cuantitativas construidas a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporcionan un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de las metas establecidas, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, dar seguimiento y evaluar sus resultados.

La diferencia entre las *Metas para el bienestar* y los *Parámetros*, es que las *Metas para el bienestar* cuentan con metas numéricas y los *Parámetros* no necesariamente. Estos últimos podrán ser referentes de la tendencia que tiene la medición de interés cada que se calcula, es decir, sirven para saber si hay un aumento o descenso con respecto a la medición anterior. En cada Parámetro debe ser evidente si la tendencia esperada es ascendente o descendente.



Tabla 7. Metas para el bienestar y Parámetros

Elemento y vinculación	Totales
Obligatoriamente, una Meta para el bienestar por cada	Hasta 6 Metas para el
Objetivo prioritario del programa	bienestar por programa
Obligatoriamente, dos Parámetros por cada <i>Objetivo</i>	Hasta 12 Parámetros por
<i>prioritario</i> del programa	programa

Las *Metas para el bienestar* deben concebirse como métricas del logro de los *Objetivos prioritarios* establecidos en el programa con miras hacia finales de la administración, sin prejuicio del seguimiento anual o bienal que se haga de las mismas.

Nota:

La Unidad de Evaluación del Desempeño realizará el seguimiento de las Metas para el bienestar y los Parámetros, así como de las acciones que las dependencias y entidades llevan a cabo para dar cumplimiento a los Objetivos prioritarios establecidos en los programas.

En este nivel de planeación, se deben priorizar las *Metas para el bienestar y Parámetros* que midan resultados sobre aquellos que miden procesos de gestión o coordinación. Los **resultados** están orientados a los aspectos que tienen que ver con la solución de una problemática, y los segundos, con la provisión de bienes y servicios e, incluso, los procesos que se llevan a cabo para la operación de los programas.

Asimismo, las *Metas para el bienestar y Parámetros* deben cumplir con criterios mínimos de calidad para que efectivamente aporten información sobre el grado de avance en el logro de sus objetivos, su desempeño histórico, las áreas de oportunidad en el diseño de las políticas públicas, y que además sirvan como un instrumento de transparencia y rendición de cuentas.



Figura 4. Criterios de calidad de las Metas para el Bienestar y los Parámetros



Los cuatro criterios indispensables con los que deben contar las *Metas para el bienestar* y los *Parámetros* son **claridad, relevancia, monitoreabilidad y pertinencia temática.**

Estos cuatro criterios comprenden aspectos conceptuales y técnicos mínimos que ha de cumplir cualquier métrica de los resultados de un programa. Es importante mencionar que el criterio de *pertinencia* retoma el enfoque de resultados y hace referencia directa a las mediciones con este enfoque.

Para la definición de cada *Meta para el bienestar* y cada *Parámetro* debe completarse correctamente la ficha que se muestra a continuación:



Tabla 8. Ficha de Meta para el bienestar o Parámetro

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	Señalar el nombre de la Meta para el bienestar o Parámetro. Éste debe ser claro y coherente con el método de cálculo y el nivel de desagregación. (Máximo 300 caracteres contando espacios). Ejemplo: Proporción de la población en pobreza extrema. Niñas. Chiapas				
Objetivo prioritario	Objetivo Señalar el Objetivo prioritario del programa derivado al cual dará seguimiento la Meta para el bienestar o Parámetro				
Definición o descripción	300 caracteres). Ejemplo: Mide la proporción d	e la población total de	pretende medir del Objetivo prioritario. (Máximo niñas del estado de Chiapas que cuenta con más bajo de la línea de bienestar.		
Nivel de desagregación	Señalar a qué desagregación corresponde la Meta para el bienestar o Parámetro Ejemplo: Niñas hasta 12 años, Chiapas. Niveles de desagregación: Geográfica: Nacional, Región Norte, Región Golfo, etc. Entidad federativa: Aguascalientes, Zacatecas. Grado académico: 3° de primaria, 6° de primaria, 3° de secundaria Sexo: Mujeres, Hombres Pertenencia étnica: Indígenas Grupo etario: personas adultas mayores, personas jóvenes hasta 29 años, etc. Grupos poblacionales: Personas con discapacidad o sin discapacidad Sector económico: Bienes, Servicios, etc. Cualquier otra que resulte relevante para el caso específico.	Periodicidad o frecuencia de medición	Establecer la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar, ésta deberá ser anual o bienal. En el caso de los Parámetros, la frecuencia de medición podrá ser anual, bienal, trienal o cuatrienal. En casos excepcionales la periodicidad podrá ser quinquenal.		
Tipo	Estratégica o Gestión Establecer si la Meta para el bienestar o Parámetro está enfocada a medir procesos, entrega de bienes o servicios necesarios para lograr los Objetivos prioritarios (Gestión) o mide el resultado en el cumplimiento del Objetivo prioritario (Estratégico)	Acumulado o periódico	Señalar si la Meta para el bienestar o Parámetro se reporta de manera acumulada (sumando el avance de periodos anteriores) o periódica (avance en el último periodo). Ejemplos: Acumulado: KMs de carretera construidos desde el inicio de la administración. Periódico: Mortalidad materna en 2019.		
Unidad de medida	Mencionar la unidad de medida de la Meta para el bienestar o Parámetro. Ejemplos: personas, porcentaje, proporción, hogares, alumnos, Kms, toneladas, etc.	Periodo de recolección de los datos	Mencionar el periodo que comprende cada reporte de la información. En la mayoría de los casos se trata de información correspondiente al periodo de enero a diciembre. En el caso de los ciclos escolares, el periodo suele ser de agosto a julio. En caso de que no corresponda a los periodos antes mencionados, se deberá establecer a qué periodo corresponde la medición.		
Dimensión	Se refieren al aspecto particular a ser medido mediante la Meta para el bienestar o Parámetro. Deberá elegirse una de las siguientes opciones: • Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los Objetivos prioritarios. • Eficiencia: mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados. • Economía: mide la capacidad del programa o de la institución para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros. • Calidad: mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes	Disponibilidad de la información	Establecer el mes aproximado en que la información se encuentra disponible, una vez finalizado el periodo de recolección de los datos.		



	y servicios para satisfacer los Objetivos prioritarios del programa. • Otro					
Tendencia esperada	Mencionar la tendencia esperada de la Meta para el bienestar o Parámetro: ascendente, descendente o constante. En caso de ser constante, se deberá mencionar si un valor observado por arriba de la meta es favorable o desfavorable respecto del cumplimiento del Objetivo prioritario.		Unidad responsable de reportar el avance	Especificar el nombre de la Unidad Responsable encargada de reportar el avance de la Meta para el bienestar o Parámetro, y la Dependencia a la que corresponde.		
Método de cálculo	Se deberá establecer el método de cálculo definido para la obtención del resultado de la Meta para el bienestar o Parámetro, incluyendo las variables necesarias para su cálculo. (máximo 500 caracteres contando espacios)					
Observaciones	En caso de ser necesario, podrá registrar alguna observación que permita la mejor interpretación de la Meta para el bienestar o Parámetro. (máximo 500 caracteres contando espacios)					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable	Registrar el nombre de la primera variable del método de cálculo	Valor variable 1	Registrar el valor de la primera variable del método de cálculo para el año del valor de línea base	Fuente de información variable	Registrar la fuente de información de la primera variable del método de cálculo	
Nombre variable 2	Registrar el nombre de la segunda variable del método de cálculo	Valor variable 2	Registrar el valor de la segunda variable del método de cálculo para el año del valor de línea base	Fuente de información variable	Registrar la fuente de información de la segunda variable del método de cálculo	
Nombre variable 	Registrar el nombre de la variable del método de cálculo	Valor variable	Registrar el valor de la variable del método de cálculo para el año del valor de línea base	información variable	Registrar la fuente de información de la variable del método de cálculo	
Nombre variable n	Registrar el nombre de la n variable del método de cálculo	Valor variable n	Registrar el valor de la n variable del método de cálculo para el año del valor de línea baso	información variable	Registrar la fuente de información de la n variable del método de cálculo	
Sustitución en método de cálculo con los valores correspondientes a la línea base. El resultado de la aplicación del método de cálculo será el valor de la línea base de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	Especificar el valor definiti base de la Meta para el bie La línea base debe cor definitivo para el ciclo 201: un valor preliminar ni estir	enestar o Parámetro. responder a un val 8 o previo, no podrá s mado.	r r			
Año	Se deberá establecer el a sugiere sea 2018 o el disponible definitivo de ad información. Este valor se el monitoreo de su avance las metas programadas.	último año con da cuerdo con la fuente rvirá de referencia pa	se ito de ira	En caso de considerario, se podra establecer alguna nota correspondiente a la línea base.		
	Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
Establecer la meta del término de la administración (2024) de la Meta para el bienestar o Parámetro.			En caso de considerarlo, se podrá establecer alguna nota correspondiente a la meta 2024.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						



2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018			
METAS Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.									
2020	20	21	2022 2023		2024				

H. Epilogo: visión de largo plazo

Las Dependencias y Entidades incorporarán una visión de largo plazo en concordancia con el Plan, la cual deberá describir la situación hacia 2024, así como una visión a 20 años conforme lo establecido en la Ley.

Las Dependencias y Entidades podrán optar entre dos formas para exponer la visión de largo plazo del programa:

i) Escenario tendencial que justifica el cambio en el curso de acción:

En este tipo de visión de largo plazo, primero se describen las características negativas de la situación en el futuro en el hipotético caso de que se diera continuidad a la forma de operar de la administración en la problemática o tema del programa. Por ejemplo:

"De continuar con el modelo de atención a la salud que ha sido implementado por las administraciones anteriores, para 2024 el XX% de la población mayor de 65 años padecería complicaciones relacionadas con Diabetes tipo II, cifra que alcanzará XX% de la población para 2040. Por lo tanto, es necesario replantear la importancia que da la Secretaría de Salud a la medicina preventiva y llevar a cabo las siguientes acciones... De este modo, para 2024 y 2040, respectivamente, la proporción de la población con complicaciones relacionadas con Diabetes tipo II será XX puntos porcentuales menor a lo pronosticado".

ii) Escenario que considera la situación ideal

En la segunda forma para elaborar la visión de largo plazo, se describe directamente cómo será la situación en el futuro, sin contrastar con un escenario hipotético. Por ejemplo:

"A partir de las bases en política educativa que la actual administración está construyendo, a partir de 2024 todas las personas jóvenes por igual tendrán acceso a educación media superior de calidad, sin importar su sexo, origen socioeconómico, lugar de residencia, si forman parte de un pueblo indígena o la comunidad afromexicana, o si presentan alguna discapacidad. De acuerdo con datos de INEGI/CONAPO se proyecta que para 2024 en



nuestro país habrá x,xxx,xxx jóvenes entre 15 y 19 años, cifra que ascenderá a x,xxx,xxx para 2040".

I. Lista de Dependencias y Entidades participantes

En el caso de los programas especiales y regionales que sean elaborados y ejecutados por más de una institución, el programa deberá contar con un listado de instituciones participantes en la instrumentación del programa. En el listado no es necesario especificar las instituciones a nivel Unidad Responsable, Entidad sectorizada u Órgano Administrativo Desconcentrado, sólo deberá señalarse a nivel Dependencia o Entidad no sectorizada.



6. PROCESO REGISTRO DE LOS ELEMENTOS DE LOS PROGRAMAS EN EL SIDIAP-PPND

Las Dependencias y Entidades deberán elaborar los programas a su cargo considerando lo establecido en el Plan y dando seguimiento a la Ley, los Criterios, y la Guía, así como otras disposiciones específicas para cada programa que, en su caso, existan en las leyes vigentes.

A más tardar el **1º de septiembre de 2019**, la UED emitirá el **Instructivo** que deberán seguir las Dependencias y Entidades con el objeto de registrar entre el **2 y el 20 de septiembre de 2019** en el SIDIAP-PPND los elementos de los programas especiales, sectoriales y regionales, y en el caso de los programas institucionales, sólo aquellos a cargo de Entidades no sectorizadas.

El **Instructivo** antes referido, también incluirá consideraciones respecto del registro de los elementos de los programas institucionales a cargo de las Entidades sectorizadas **entre el 13 de enero y el 17 de abril de 2020**. Si bien de acuerdo con la Ley estos programas no son sometidos al proceso de dictamen o aprobación de la Secretaría, las Entidades deberán incorporar la información de dichos programas en el SIDIAP-PPND, conforme hubieran sido aprobados por su órgano de gobierno y administración, y publicados en el DOF, a efecto de que la Secretaría los incluya en el mecanismo de seguimiento con el resto de los programas.



7. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Fecha	Acción	Responsable	
2 al 20 de septiembre de 2019	Registro de los elementos del programa en el SIDIAP-PPND (se excluyen programas institucionales de Entidades sectorizadas)	Dependencias y Entidades	
A más tardar el 18 de octubre de 2019	Emisión de comentarios mediante el SIDIAP-PPND	UED, DGPyP y unidades administrativas de la Secretaría u otros entes públicos que la UED determine	
A más tardar el 25 de octubre de 2019	Atención de comentarios mediante el SIDIAP-PPND	Dependencias y Entidades	
A más tardar el 1º de noviembre de 2019	Revisión de atención a comentarios y en su caso validación	UED y DGPyP	
A más tardar el 8 de noviembre de 2019	Solicitud de Dictamen o Aprobación de la Secretaría vía DGPyP	Dependencias y Entidades	
A más tardar el 15 de noviembre de 2019	Emitir opinión y remitir a la UED	DGPyP	
A más tardar el 25 de noviembre de 2019	Emisión de dictamen o aprobación	UED	
A más tardar el 2 de diciembre de 2019	Envío de programas especiales y regionales con dictamen favorable al Titular de la Secretaría	Dependencias y Entidades	
Conforme lo defina la OPR	Sometimiento de los programas especiales y regionales con dictamen favorable a consideración y en su caso aprobación del Titular del Ejecutivo Federal	Titular de la Secretaría	
Conforme lo defina la OPR	Sometimiento de los programas sectoriales con dictamen favorable a consideración y en su caso aprobación del Titular del Ejecutivo Federal	Titulares de las Dependencias	
A más tardar el 12 de enero de 2019	Publicación en el DOF de los programas especiales, sectoriales y regionales, así como de los institucionales a cargo de Entidades no sectorizadas.		



Tres meses a partir de la publicación en el DOF del programa sectorial de la Dependencia correspondiente	Aprobación y publicación en el DOF de los programas institucionales a cargo de Entidades sectorizadas	Entidades sectorizadas
---	---	---------------------------







ANEXO I. DIRECTRICES PARA INCORPORAR EN LA PLANEACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO, INTERCULTURALIDAD, NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN

Introducción

El derecho a la igualdad y no discriminación parte de un principio de aplicación transversal que debe ser observado por todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para que todas las personas y colectividades puedan gozar de todos los derechos y libertades, esto, con base en lo establecido en el artículo 1º de la Constitución: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En este sentido, la APF tiene la obligación de observar en todas sus políticas lo dispuesto en materia de derechos humanos para garantizar la igualdad real y sustantiva de las personas, en lo individual y lo colectivo.

Por otra parte, el artículo 2º Constitucional reconoce que México es una Nación con una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Esta afirmación, implica por una parte un conjunto de derechos colectivos para que dichos pueblos puedan mantener su especificidad cultural en el marco del Estado nacional, y por otra obliga al gobierno a diseñar programas y políticas adecuadas a sus especificidades sociales, culturales, económicas y políticas, a través de procesos diálogo que validen su







perspectiva cultural. Este proceso debe ser transversal y queda comprendido en el principio de interculturalidad.

Consideraciones para No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera

De acuerdo con el marco de derechos derivado del artículo 1º Constitucional y el artículo 2º de la Ley que señala:

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

...

III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.







Presentación

El Plan propone una nueva política de desarrollo basada en 12 principios rectores. En dos de ellos, *Nada, al margen de la ley; por encima de la ley, nadie*, y *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera*, se fundamenta que la acción pública se desempeñará con estricto acatamiento al orden legal y en observancia a los derechos humanos y que, como gobierno federal, se respetará a los pueblos originarios, sus usos y costumbres, su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios. Asimismo, se propugna la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y se rechaza toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación sexual, con el claro propósito de garantizar la igualdad efectiva y la inclusión de todos los grupos sociales que han sido excluidos y discriminados históricamente y de manera reiterada.

Estos principios rectores tienen un alcance general superior y prioritario en las acciones públicas que prevé el Estado mexicano, a través del gobierno de México. Se trata de orientar al país hacia un desarrollo con bienestar, incluyente, igualitario, donde todas las personas, en lo individual y colectivo, sean reconocidas en sus identidades, características y condiciones diversas y donde se mejoren las situaciones sociales, económicas y culturales para ejercer sus derechos humanos, derechos colectivos y libertades fundamentales.

Estas Directrices presentan elementos orientadores para procurar que en los programas, concreten lo establecido en los principios rectores, e instrumentos de política, programas prioritarios o estrategias nacionales, incluidos en el Plan, por lo que deberán permear todas las áreas de la APF y no deben ser objeto de desatención en ellas.

Para cumplir con el marco de derechos, las instituciones del Estado deben conducirse bajo una orientación del desarrollo nacional basado en el crecimiento con inclusión social, igualdad sustantiva, pertinencia cultural, medidas para la igualdad, políticas universales redistributivas, acciones afirmativas, enfoques diferenciados -entre otras medidastomando como bandera el principio rector **No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera**, para que los sectores o poblaciones discriminadas de manera histórica y reiterada *no se queden atrás* en el ejercicio de sus derechos humanos, en lo individual y lo colectivo.

La discriminación, al ser un problema complejo, requiere de la acción concertada de las instituciones del gobierno de México para lograr impactos concretos en favor de la igualdad sustantiva, por lo que la planeación nacional deberá articularse para lograr transformar las prácticas discriminatorias que están presentes en todos los ámbitos sociales y que reproducen y generan desigualdad.

Por ello, estos criterios tratan de orientar las mejores estrategias para fortalecer una planeación para el desarrollo desde el marco de derechos humanos, que logre de manera real la implementación de un desarrollo con bienestar igualitario, plural e incluyente.







1. Trato del Estado a las personas -en lo individual y colectivo- como sujetos de derechos

Acorde con el marco de derechos humanos, las políticas públicas deberán poner en el centro de su actuación a las personas -en lo individual y colectivo-, sus derechos humanos y libertades. Reconocer su calidad de personas titulares de derechos (no "beneficiarias").

Las políticas públicas, independientemente del sector, deberán orientarse al cumplimiento de las obligaciones en el marco de los derechos humanos frente a las personas titulares de derechos, y reconocer el derecho a la participación social. En el caso de los Pueblos Indígenas y la comunidad afromexicana, la orientación de las políticas públicas deberá, además, observar su derecho a la autodeterminación, la toma de decisiones de manera participativa considerando sus sistemas organizativos y la preservación de sus territorios.

El Estado no debe tratar a las personas, ni a los sujetos colectivos, como beneficiarias de la acción de las autoridades. Las políticas, programas y acciones no son dádivas, apoyos ni concesiones especiales, sino preceptos constitucionales que el Estado está obligado a asegurar.

Al momento de definir los *Objetivos prioritarios*, *Estrategias prioritarias*, *Acciones puntuales* que orientarán el desarrollo nacional, se deberá asegurar que las políticas públicas diseñadas:

- a. Estén alineadas a los instrumentos de derechos humanos en tanto que son norma interna según el artículo 1º constitucional.
- b. No violenten los derechos humanos de manera directa o como efecto de las políticas.
- c. Promuevan activamente el cumplimiento de los derechos humanos de todas las personas.
- d. Respeten el derecho colectivo de los pueblos indígena y comunidades étnicas a definir sus prioridades de desarrollo.

2. Universalidad, igualdad y no discriminación

El principio de *universalidad* demanda que los derechos humanos sean reconocidos a toda persona, sin ninguna objeción o condicionamiento social o dependiente de las características personales como sexo, identidad de género, edad, etnia, origen nacional, condición social, discapacidad, estado de salud o cualquier otra condición, incluso de índole socioeconómico, como el lugar de residencia o condición socioeconómica.

La universalidad está asociada con el principio de igualdad en tanto que la condición humana, de persona, da iguales derechos independientemente de que se reconozcan formalmente en la ley. No obstante, las condiciones de desigualdad y discriminación impiden que todas las personas los puedan ejercer plenamente, especialmente si forman parte de grupos sociales o poblaciones estereotipadas e inferiorizadas socialmente, discriminadas y excluidas de manera reiterada.







Es en esas circunstancias que el Estado está obligado a modificar las condiciones, a realizar medidas especiales, distinciones legítimas y razonables, para lograr efectivamente la universalidad que garantice la igualdad sustantiva.

Es impostergable lograr el acceso y ejercicio efectivo de derechos con un enfoque diferenciado bajo el marco de los derechos humanos. Esta visión de la igualdad implica realizar políticas tendientes a transformar las desigualdades relacionadas con injusticias históricas y omisiones del Estado de índole socioeconómico que han dejado en la desprotección a las mujeres, a los pueblos indígenas a las comunidades étnicas, rurales, en fin, a todas aquellas personas que han sufrido discriminación por su origen étnico, orientación sexual, origen nacional, condición de discapacidad, etapa del curso de vida, entre otras.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

3. Protección especial y prioritaria a quienes viven discriminación histórica o reiterada

Las mujeres, los pueblos indígenas, la comunidad afromexicana y los grupos sociales que han sido discriminados históricamente, son personas sujetas de un reconocimiento y protección especial por parte del Estado precisamente por la subordinación y exclusión reiterada que les ha mantenido en desventaja en el ejercicio de sus derechos humanos.

Con base en la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y demás leyes y disposiciones aplicables, el reconocimiento y la protección especial por parte del Estado deben reflejarse en el establecimiento y desarrollo de políticas públicas por parte del Ejecutivo Federal, que desmantelen la discriminación y la desigualdad estructural. De esta manera es como se podrá lograr de manera efectiva que esas poblaciones y grupos sistemáticamente discriminados vivan realmente la igualdad sustantiva, ejerzan realmente sus derechos y libertades, y accedan y gocen de oportunidades de desarrollo y bienestar.

Así, las Dependencias y Entidades del gobierno de México tendrán que observar, respetar y reconocer a estas poblaciones con un criterio de prioridad e implementar medidas especiales de igualdad debidamente fundamentadas, en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones de gobierno, en alineación a las prioridades de la planeación nacional del desarrollo para garantizar que éste sea igualitario, intercultural, incluyente, integral, sustentable y sostenible, como lo establece la Ley de Planeación.

La protección especial y prioritaria de mujeres, pueblos indígenas y la comunidad afromexicana, personas con discapacidad y aquellos que se encuentran inferiorizados y subordinados históricamente, es un elemento central el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos. La vigencia del principio de igualdad y no discriminación, considerando la concepción universal de las políticas públicas, deberá responder a estos aspectos del marco de derechos humanos.

4. Medidas para la igualdad

Como se ha dicho, para que la igualdad sea efectiva el Estado debe transformar las condiciones estructurales que mantienen en condiciones de desigualdad a las mujeres, a







los pueblos indígenas y comunidad afromexicana frente al resto de la población, a las personas con discapacidad frente a las que no están en esa condición la tienen, y así con los grupos sociales discriminados en el ejercicio de sus derechos.

Para ello, es necesario desarrollar políticas y medidas especiales que cierren las brechas de desigualdad -considerando las dificultades históricas que han enfrentado grupos sociales y la situación de desventaja estructural que se ha agregado con el curso del tiempo- para hacer efectiva la igualdad sustantiva y con ello evitar que se perpetúe la discriminación y la exclusión. Estas medidas especiales compensatorias son necesarias para lograr que estas poblaciones y grupos sociales gocen de sus derechos y de los bienes y servicios sociales, para con ello, lograr la universalidad que garantiza "todos los derechos para todas las personas".

En el caso de los Pueblos Indígenas y la comunidad afromexicana, esta transformación debe de realizarse en un marco de interculturalidad y respeto a su derecho de libre determinación, es decir, bajo la perspectiva que estos definan sus prioridades de desarrollo y que el gobierno establezca acciones de participación efectiva en las decisiones susceptibles de afectarles de cualquier manera.

De acuerdo con el marco de derechos humanos, este trato prioritario, preferencial y diferenciado, tiene la finalidad de revertir la situación de exclusión y discriminación sistemática y no es discriminatorio. Es legítimo porque reconoce la desigualdad preexistente. Por ello, el diseño de la política pública debe prever la adopción de medidas que hagan realidad la protección de los derechos específicos de las mujeres, los pueblos y grupos sociales en situación de discriminación sistemática, así como las medidas especiales para eliminar las asimetrías históricas, materiales, culturales, geográficas o de otro tipo que enfrentan poblaciones y grupos sociales en situación de subordinación y exclusión histórica en el acceso y goce de sus derechos.

La Ley Federal para Prevenir la Discriminación establece en su Capítulo IV las medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas que deben considerarse por las instancias públicas. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf

5. Igualdad de género

Las mujeres en México constituyen más de la mitad de la población, no es "minoría" ni grupo vulnerable.

La igualdad de género no significa que hombres y mujeres deban ser tratados como idénticos, sino que el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos no dependan del sexo de las personas. La igualdad de oportunidades debe incidir directamente en el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.

La igualdad de género, de acuerdo a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es "la situación en la cual, mujeres y hombres, acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes y servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar".







Por lo anterior, en el proceso de planeación, programación y presupuestación deberán considerarse los cambios normativos y operativos necesarios y en especial las medidas especiales de carácter temporal (conocidas como acciones afirmativas) para alcanzar la igualdad sustantiva.

Las medidas especiales de carácter temporal, obligatorias por el marco legal nacional e internacional, tienen como objetivo reducir las desigualdades con acciones compensatorias que, permitan a las mujeres, de acuerdo a sus diferentes etapas de la vida, acceder a los bienes y servicios sociales y participar en condiciones favorables en la toma de decisiones y puestos de responsabilidad.

El término "medidas" abarca una gran diversidad de instrumentos, políticas y prácticas legislativas, ejecutivas, administrativas y normativas, como por ejemplo trato preferencial, bienes y servicios de mayor valor o específicos y adicionales, asignación o reasignación de recursos, determinación de metas y plazos diferenciados y sistemas de cuotas.

6. Enfoque diferenciado, interculturalidad y pertinencia cultural

Un desarrollo incluyente define políticas públicas que parten de reconocer además de la desigualdad y la discriminación estructural que viven de manera diferenciada las mujeres, los pueblos indígenas y la comunidad afromexicana y otros grupos discriminados, su capacidad para definir sus propias necesidades de desarrollo y sus estrategias y capacidades para superar sus problemas auto diagnosticados.

Frente a la idea que predominó en los siglos XIX y XX, de que México debía ser un país cultural y étnicamente homogéneo, hoy se reconoce como una Nación pluricultural que, para superar su desigualdad, necesita reconocerse en su diversidad. La idea de homogeneidad cultural mestiza, invisibilizó a los pueblos y a sus instituciones, negación que los ha mantenido sumidos en las peores situaciones de desventaja social y económica.

Estas premisas se deben reflejar en los objetivos, estrategias, acciones y metas concretas de toda la planeación derivada del Plan, para que las autoridades logren revertir una de las causas más significativas y estructurales de la jerarquización social, la desigualdad y la discriminación en México.

Las políticas deben promover activamente la inclusión de poblaciones en situación de discriminación y desventaja social, con pertinencia cultural y ponderando la diferencia de género. El reconocimiento de la diferencia, sin que ésta se plasme en desigualdad, es, además, una reivindicación de las mujeres y los grupos que han sido históricamente subordinados.

La igualdad no es sinónimo de trato homogéneo; la igualdad sustantiva y la inclusión sin discriminación deben darse con respeto a la diversidad y a las diferencias. Por ello, es importante que en la instrumentación de la planeación nacional del desarrollo se consideren las diferencias y la diversidad identitaria, sociodemográfica y cultural en las políticas públicas, de acuerdo con el sexo, la identidad de género, la etapa del curso de vida, la pertenencia étnica, la condición de discapacidad, los contextos regionales, territoriales, culturales entre otras características, dado que impactan de diferente manera a las personas y a los sujetos colectivos.







Por ejemplo, una política pública general contra la pobreza impacta de manera diferente a mujeres y a hombres, a la niñez, a personas jóvenes, adultas mayores, a personas de los pueblos indígenas y la comunidad afromexicana, a personas con discapacidad y a quienes viven en contextos urbanos o rurales, etc.

7. Accesibilidad, Adaptabilidad, Calidad, Aceptabilidad

Accesibilidad: refiere al aseguramiento de que los medios por los cuales se materializa un derecho sean accesibles a todas las personas sin discriminación alguna. Desde el principio de igualdad se consideran las barreras físicas, económicas, culturales, de comunicación.

Adaptabilidad: los medios y contenidos para hacer efectivo un derecho requieren flexibilidad para adaptarse a las particularidades de cada comunidad y responder a contextos culturales y sociales diversos.

Calidad: se vincula a los medios y contenidos por los cuales se materializa un derecho que deben cumplir con los requerimientos adecuados y pertinentes para esa función.

Aceptabilidad: los medios y contenidos para materializar un derecho deben ser aceptados por las personas a quienes están dirigidos, lo que está estrechamente relacionado con la adaptabilidad y con criterios de adecuación cultural y en el caso de pueblos indígenas, con base en sus derechos colectivos, deben ser consultados.

8. Información desagregada para la planeación, presupuestación y programación (y para todo el ciclo de las políticas públicas)

Recopilar, procesar, sistematizar, publicar y analizar datos desagregados sobre la población es una condición indispensable para realizar políticas públicas antidiscriminatorias y universales, por lo que se requiere del Estado mexicano la existencia de mecanismos transparentes y confiables para producir tal información.

La desagregación debe dar cuenta de las condiciones sociodemográficas e identitarias para analizar el déficit de derechos humanos: por ser mujeres, en función del género, la edad, la pertenencia a algún pueblo indígena y la comunidad afromexicana (incluida el habla de lengua indígena), por población rural o urbana, por nacionalidad, tipo y grado de la discapacidad, estatus migratorio, orientación sexual e identidad de género, religión y cualesquiera que resulten pertinentes y apropiados en términos de derechos humanos y la especificidad de las políticas públicas para lograr igualdad en derechos, oportunidades y resultados.

Los sistemas de registro de información obligatorios deben actualizarse y deberán considerar las perspectivas de género e intercultural y la construcción de indicadores sobre inclusión, igualdad y no discriminación, con el objeto de hacer análisis diferenciados - considerando, en todo momento, no atentar contra los derechos humanos y los derechos colectivos- y medir el cumplimiento de metas específicas de las políticas en relación con las poblaciones y grupos sociales e identificar obstáculos y barreras a los que se enfrentan.

9. Lenguaje accesible, sencillo e incluyente

El lenguaje accesible e incluyente implica que la información del gobierno sea escrita en un lenguaje claro y fácil de entender para cualquier persona que visibilice las identidades







de las personas, es decir, que facilite la comprensión de la información para que sea útil a la ciudadanía, especialmente para aquella que requiere del esfuerzo particular del Estado para que llegue la información de manera efectiva y con pertenencia intercultural, quienes hablan lenguas indígenas, quienes viven con alguna discapacidad visual, auditiva o alguna otra que les impida recibir de manera fácil los mensajes.

El lenguaje incluyente implica, por un lado, eliminar el lenguaje que invisibiliza, subordina o estigmatiza a las personas directa o indirectamente al ser despectivo, racista, sexista, ridiculizante, asistencial o discriminatorio por género, condición física o socioeconómica, edad, o cualquier otro motivo prohibido. Por otro lado, debe de referirse a las personas destinatarias de los programas de manera explícita, apropiada y visibilizando su diversidad.

El uso y reproducción de este lenguaje tiene un impacto positivo en términos del cambio cultural democrático e igualitario.

10. Sensibilidad al curso de vida

El desarrollo humano de las personas, la configuración de su identidad y el acceso al bienestar no pueden entenderse como hechos aislados. En realidad, se estructuran de acuerdo a un proceso articulado de cambios y experiencias que se extienden a lo largo de la vida y que se expresan de manera predominante en una serie de transiciones acumulativas que las personas experimentan y que inciden en la trayectoria posterior. Algunos de estos eventos constituyen momentos decisivos que alteran la dirección del curso de vida y que marcan distinciones drásticas en la experiencia individual y colectiva al interior de una misma generación.

El curso de vida de las personas está íntimamente ligado al tiempo y lugar que enmarca esas experiencias concretas, por lo que el contexto histórico social y geográfico en que se desenvuelve la vida de las personas debe considerarse. Tales condicionantes se reconocen como un elemento activo para la comprensión de la continuidad y el cambio en la experiencia de distintos grupos sociales. En este contexto, las personas construyen su propio curso de vida a través de decisiones y restricciones impuestas en el contexto que les ha tocado vivir. Esta capacidad de intervenir (tomar decisiones, intencionar una meta, transitar hacia un destino) en el marco de determinadas condiciones, factores socio-culturales y vías institucionales es lo que conocemos como agencia.

El reconocimiento del flujo de las trayectorias de vida permite una mejor comprensión de los procesos que configuran el bienestar de las personas, incentivando su análisis secuencial y privilegiando un enfoque que integra, con el mismo interés, el recorrido de las vidas individuales, los espacios institucionales disponibles y las condiciones estructurales que enmarcan la participación de las personas como miembros de una sociedad. Mediante este enfoque, se hace posible identificar ventanas de oportunidad para sentar bases estratégicas para el desarrollo de las personas a lo largo de su curso vital.







Consideraciones de apoyo metodológico para los programas

Análisis del estado actual

Implica considerar en *Análisis del estado actual* los problemas públicos que afectan de manera diferenciada a las mujeres, pueblos indígenas, comunidad afromexicana, comunidad LGBT+ y otros grupos históricamente discriminados en el sector, en cuanto a la discriminación y desigualdades en sus condiciones de vida, de acuerdo con el territorio, su cultura, sus formas de organización y formas de decidir, así como su curso de vida. En este apartado se debe dar cuenta precisa de:

1) La dimensión del problema que busca atenderse, especificando los derechos insatisfechos, la forma diferenciada en que afecta a las mujeres y los distintos grupos en situación de discriminación, sus impactos diferenciados en los territorios de los pueblos indígenas y, en su caso, las brechas de desigualdad o discriminatorias existentes.

Deben incorporarse datos históricos y sociales que expliquen las desigualdades, sean estas formales (que se originan leyes o normas) o las de hecho, mismas que son resultado de una situación de exclusión social o de prácticas discriminatorias normalizadas social o culturalmente en contra de las mujeres, pueblos indígenas y afromexicano y los grupos sociales discriminados, de forma sistemática o reiterada.

- 2) Para identificar a la población a la que está orientada la acción del Estado, especificando la que está afectada por la discriminación, se registrará la información y estadísticas procurando que sea de manera desagregada al menos por sexo, grupo de edad y pertenencia étnica. Cuando las fuentes de información así lo permitan se presentará la información considerando el tipo y grado de discapacidad de las personas e identificando a las comunidades afromexicanas, y de ser posible, otras condiciones identitarias o situaciones que puedan sumarse como motivos de discriminación. Asimismo, se presentará información subnacional que dé cuenta de la situación de la población por entidad federativa, municipio o demarcación territorial.
- 3) Las brechas de desigualdad, incluyendo las condiciones particulares que viven las personas y grupos en situación de discriminación que son parte de su población objetivo; también se podrán identificar las brechas de desigualdad existentes entre mujeres y hombres y entre los grupos sociales discriminados frente a los que no lo están, con relación al ejercicio de derechos y acceso a recursos, bienes y servicios. El tratamiento prioritario de esos grupos en situación de desventaja, a través de medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas les permitiría ejercer sus derechos, y obtener bienestar y desarrollo humano y revertir la situación de exclusión o subordinación.

Deberá especificarse esta información para contar con la desagregación señalada en el inciso 2, y la que permita medir la discriminación múltiple o interseccional.

4) La alineación de las consideraciones programáticas, presupuestarias con el marco de derechos humanos, considerando la protección especial a los derechos de las mujeres, pueblos indígenas y comunidad afromexicana, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, migrantes, personas de la diversidad sexual y de género, personas mayores, jóvenes, migrantes, trabajadoras del hogar, y otros grupos en situación de discriminación, y







los elementos de enfoque diferenciado para el tratamiento adecuado, con enfoque de género y pertinencia cultural.

En el caso de los pueblos y comunidades indígenas, se procurará identificar también las atribuciones y competencias que ejercen en sus territorios derivadas del ejercicio de su derecho a la libre determinación, para tomarlas en cuenta en la planeación, ejecución y evaluación de los programas y acciones que se desarrollen en dicho ámbito territorial, garantizando el respeto a sus derechos colectivos.

- 5) Los espacios de diálogo y consulta en los que ha participado la población objetivo del programa, incluyendo a quienes pertenecen a poblaciones discriminadas, por los que se han conocido e incorporado sus necesidades y prioridades al mismo, previo conocimiento de sus derechos humanos.
- 6) De ser el caso, la inclusión de reclamos administrativos, judiciales o demandas pendientes que sean pertinentes considerar en la definición del problema en términos de vulneración de un derecho.
- 7) La identificación de transiciones decisivas para el ejercicio pleno de los derechos de las personas (matrimonio o emparejamiento, maternidad o paternidad, jubilación, incorporación laboral, etcétera), distribuidas en cohortes específicos. Se recomienda considerar también las secuencias posibles de transición, esto es, las diversas alternativas factibles de experimentar en los procesos de cambio entre personas de distintos grupos sociales. Este proceso permite una comprensión más profunda de los diferentes cursos de vida en la sociedad actual y su relación con actos de discriminación, alimentando un examen de la vigencia de modelos institucionales rígidos y/o generalizadores que asumen las transiciones con puertos de llegada relativamente estables y definitivos.

Preguntas orientadoras

En la descripción del *Análisis del estado actual*, ¿cómo considera y ubica a las personas destinatarias y a sus demandas en términos de acceso y ejercicio de derechos? ¿Existe alguna definición normativa o reglamentaria al respecto?

¿Permite la definición del problema dar cuenta de diferentes dimensiones de la desigualdad y sus procesos acumulativos? ¿Cómo las plantea y qué relaciones establece entre esas dimensiones? ¿Cuáles son las causas de esa desigualdad?

¿Cuál es la situación específica de distintos grupos sociales (según género, pertenencia étnica, edad, condición de salud, económica, social, ubicación territorial) respecto del problema?

¿Es tenida en cuenta la situación específica de mujeres y hombres, de los pueblos indígenas y de los distintos grupos o colectivos sociales para el planteamiento del problema público a resolver?

¿Existen mecanismos de participación para identificar la valoración que la población objetivo hace de sus propios problemas y las estrategias que usan para afrontarlas?







¿Se identifican las atribuciones y competencias que ejercen en sus territorios las comunidades y pueblos indígenas para tomarlas en cuenta en la planeación, ejecución y evaluación de los programas y acciones que se desarrollen en dicho ámbito territorial?

Objetivos prioritarios

El Objetivo prioritario debe incluir en el propósito, el impacto económico y/o social que tendrá la acción del Estado en la población, y en observancia al principio rector **No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera**, considerando el enfoque diferenciado y las desigualdades preexistentes entre los grupos sociales en situación de discriminación que forman parte de la población objetivo, o bien que serán impactados directa o indirectamente por la intervención del programa. En la descripción de la relevancia de cada Objetivo prioritario, se debe incluir la explicación de cómo se avanzará hacia la igualdad de hecho para los grupos sociales históricamente discriminados.

Asimismo, se deberá precisar, en su caso, el o los derechos que se están garantizando o que tienen vínculo con el programa, además de incluir el propósito que tiene el programa frente a ellos.

Los Objetivos prioritarios deberán aclarar los resultados directos -o indirectos de igualdad. Se deberán precisar, en su caso, las metas esperadas para la población destinataria, particularizando en aquellas dirigidas a quienes son propensos a sufrir mayor discriminación según el diagnóstico y el enfoque diferenciado.

También deberá indicarse, en consecuencia, si se contempla incluir algún tipo de medidas de igualdad para corregir la discriminación histórica, apuntando, de manera general, las metas que se alcanzarían con ellas.

Por último, deberá considerarse consultar y coordinarse con las Dependencias y Entidades de la APF especializadas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación y de poblaciones específicas vinculadas con los siguientes principios: igualdad de género, interculturalidad, interés superior de la niñez, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación y autonomía de las comunidades y pueblos indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas.

Preguntas orientadoras

Los Objetivos prioritarios ¿están orientados a lograr la visión de igualdad de género, no discriminación e inclusión? ¿Cómo se plantea enfrentar los problemas graves de discriminación, desigualdad, exclusión que afecta de manera desproporcionada a mujeres, personas, pueblos indígenas y la comunidad afromexicana, personas con discapacidad, niñas y niños, personas mayores, jóvenes, migrantes, comunidad LGBT+, entre otros?

Los Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales ¿no generarán impactos o perjuicios prevenibles, desventajas e impactos desproporcionados sobre las mujeres, personas, pueblos indígenas y la comunidad afromexicana, personas con discapacidad, personas mayores o comunidad LGBT+? ¿Están pensados desde la igualdad de género, el interés superior de la infancia, la interculturalidad y la no discriminación?







¿De qué forma el diseño de la política contempla y plantea el abordaje de desigualdades específicas, por ejemplo, territoriales, de género, étnicas, orientación sexual, ubicación geográfica, sexo, discapacidad, grupos etarios, origen nacional, condición socioeconómica, etc.?

Estrategias prioritarias

¿El alcance de la política es universal? ¿Los criterios utilizados para definir lo que el sector hará aseguran no discriminar? ¿Prevén programas y herramientas presupuestarias para lograr la igualdad real o sustantiva, la no discriminación, la inclusión?

¿La focalización se inscribe como una estrategia para garantizar el acceso universal a un derecho?

¿Se plantean medidas de nivelación, inclusión o acciones afirmativas para acelerar la reducción de las brechas de desigualdad que afectan a las mujeres, grupos históricamente discriminados y el resto de la población?

¿Se potencia la capacidad de las personas y sus comunidades para participar en la solución del problema?

Acciones puntuales

¿Los criterios de elegibilidad permiten la inclusión de todas las personas que se encuentran en desigualdad de condiciones? ¿Se han analizado los potenciales errores de exclusión y arbitrariedades en la aplicación de los criterios de elegibilidad? ¿Cómo se establecen estos criterios y/o mecanismos en la normativa y/o reglamentación?

¿El déficit o baja calidad de la oferta de servicios o infraestructura constituye una barrera para el acceso igualitario al derecho?

¿Se prevé la adopción de acciones específicas para eliminar los obstáculos materiales, culturales, geográficos y de otro tipo que enfrentan ciertos grupos para acceder efectivamente al plan y programas? ¿Se asegura que no se refuerzan prejuicios o estereotipos sobre las poblaciones históricamente discriminadas?

¿Se prevén acciones específicas para generar los datos necesarios para visibilizar la situación de mujeres y hombres, pueblos indígenas y la comunidad afromexicana, y en especial de grupos históricamente discriminados y orientar políticas encaminadas a revertir su condición de desventaja estructural?

¿Las acciones se articulan con las estrategias que emprenden de manera organizada los propios beneficiarios?

Información, Metas para el bienestar y Parámetros

Desagregación de datos para informar todo el ciclo de política pública, que permita medir las prácticas discriminatorias y el déficit de derechos de distintos grupos discriminados: por sexo, edad, etnicidad (incluida el habla de lengua indígena, adscripción indígena y afrodescendiente), tipo y grado de la discapacidad, origen nacional, orientación sexual e







identidad de género, ubicación territorial y cualesquiera que resulten pertinentes y apropiados en términos de derechos humanos y la especificidad de las políticas públicas.

Preguntas orientadoras

¿Existe información y conocimiento público sobre la situación de derechos vulnerados en general y en particular respecto a las mujeres, a los hombres, a los pueblos indígenas, así como a los diferentes sectores y grupos poblacionales (considerando especialmente la pertenencia étnica, la identidad de género, así como la pertenencia a grupos etarios, niveles socioeconómicos y ubicación territorial)?

¿Existe suficiente información cuantitativa y cualitativa que brinde un panorama acertado sobre la situación de derechos no garantizados? ¿Se han producido diagnósticos sobre los factores que inciden en las situaciones de vulneración de derechos tanto -individuales como colectivos- y cómo éstos se manifiestan en las transiciones estratégicas del curso de vida? ¿Qué organismos públicos u otras entidades producen información técnica relevante sobre vulneraciones de derechos? ¿Con la información disponible, es posible analizar brechas en términos de cumplimiento de derechos para los diferentes sectores sociales?

Con la información disponible, ¿es posible analizar déficits en la oferta pública para los diferentes sectores sociales? ¿Se produce información respecto de la participación de los sectores afectados en la planificación de las políticas del sector en cuestión?

En caso de que no exista dicha información, ¿es posible producirla desde el Estado o en otros ámbitos privados, previo a la definición del problema? El Estado u otras organizaciones, ¿difunden la información producida sobre las situaciones de derechos vulnerados? ¿Existen mecanismos de acceso a la información sobre las situaciones de derechos insatisfechos? ¿Son accesibles y pertinentes para la población?

Accesibilidad. Acceso de todas las personas al entorno físico, social, económico, cultural, a la información y las comunicaciones, para que puedan gozar de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Es importante priorizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, pueblos indígenas y la comunidad afromexicana, personas mayores y aquellas poblaciones que se encuentren geográfica y económicamente en condiciones de desventaja.

Acciones afirmativas. Se refiere a las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de poblaciones o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Estas medidas no serán consideradas discriminatorias en términos del artículo 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Incluye, entre otras, las acciones afirmativas para lograr igualdad entre mujeres y hombres.

Brechas de desigualdad de trato o discriminatorias. Son las desigualdades inmerecidas que existen -a consecuencia de acciones u omisiones atribuibles a las instituciones-, entre poblaciones y grupos sociales que han sido discriminados de manera reiterada e inmerecida y quienes pertenecen al resto de la población, en relación a: las oportunidades,







acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios públicos, así como a la participación; elementos que les posibilitan su bienestar, desarrollo, y ejercicio de derechos humanos. Estas desigualdades deben ser contrarrestadas para lograr la igualdad de manera efectiva.

Curso de vida. Por enfoque de curso se vida se entiende el reconocimiento de la diversidad de transiciones que experimenta una persona a lo largo de su vida, configuradas por factores diferenciados de tipo social, biológico, económico y cultural, por ejemplo, el primer empleo, primer hijo/a, egreso escolar, etc.

Discriminación. Es la distinción, exclusión, restricción o preferencia -arbitraria o injustaque se cometa por acción u omisión, -con intención y sin ella- y que afecte a poblaciones y grupos sociales obstaculizando, limitando o anulando el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades, basadas en: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Discriminación indirecta. Es la discriminación que se realiza aun cuando de manera explícita no se determine una distinción discriminatoria. Se refiere a las disposiciones y prácticas que en apariencia son neutras, pero que al llevarse a cabo afectan de manera desproporcionada los derechos humanos de las poblaciones y grupos sociales en situación de discriminación o vulnerabilidad.

Discriminación múltiple. Es aquella basada, de forma combinada y simultánea, en dos o más de los motivos que explícitamente están prohibidos por las normas nacionales e internacionales de derechos humanos. También se conoce como discriminación interseccional.

Eliminación de obstáculos en el acceso y ejercicio de los derechos. Anulación de las barreras, componentes, requisitos u otros elementos que, al no ser objetivos, racionales, ni proporcionales, constituyan, en la práctica, un obstáculo que dificulte el acceso y disfrute de los derechos humanos de las personas; estos están vinculados al acceso a los bienes y servicios ofrecidos por los programas, y a la efectiva participación de las personas titulares de derechos.

Interseccionalidad. Es una herramienta para el análisis que facilita el trabajo de elaboración de políticas, programas y proyectos ya que permite el abordaje de múltiples discriminaciones que contribuyen a la comprensión de cómo, el conjunto de diversas identidades y condiciones de las personas, influyen sobre su acceso desigual a sus derechos, a los bienes y servicios sociales, así como a las oportunidades de participación en el desarrollo y en la toma de decisiones.

Igualdad sustantiva. Es la igualdad de hecho (no sólo formalmente) en las oportunidades, condiciones, resultados, que posibilitan a las mujeres y los grupos sociales discriminados el goce o ejercicio efectivo de sus derechos humanos y libertades fundamentales.







Interés superior de la Niñez. Debe ser la consideración primordial en la toma de decisiones relativas a este grupo poblacional, "por tanto se debe conceder más importancia a lo que sea mejor para el niño", y su aplicación implica la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de las personas menores de 18 años, garantizando el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos, de acuerdo a su contexto. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en la materia.

Medidas de nivelación. Buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades, prioritariamente dirigidas a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

Medidas de inclusión. Disposiciones de carácter preventivo o correctivo, que persiguen eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

Medidas especiales de carácter temporal: Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, Compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. El término "acción afirmativa" se utiliza como sinónimo de "medidas especiales de carácter temporal", término que utiliza la CEDAW. El término medidas' abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa, y reglamentaria. El término "especiales" se refiere a las medidas destinadas a alcanzar un objetivo específico. El carácter temporal de esas medidas debe suspenderse cuando los resultados deseados se hayan alcanzado en materia de igualdad y se hayan mantenido durante un periodo de tiempo.

Perspectiva antidiscriminatoria. Se refiere al enfoque derivado del derecho a la igualdad y no discriminación, sus fines y las categorías analíticas que permitan identificar, cuestionar y valorar la discriminación o la desigualdad de trato hacia poblaciones y grupos sociales discriminados de manera estructural; busca el acceso y goce efectivo a los derechos humanos sin discriminación y remediar la desigualdad de trato histórica que aquellos han vivido a partir de la subordinación de sus identidades y condiciones de vida, físicas, culturales, socioeconómicas u otras por parte de poblaciones o grupos aventajados cultural, política, económica o socialmente. Esta perspectiva debe concretarse en toda la acción pública del Estado.

Poblaciones y grupos históricamente discriminados. Cuando se habla de poblaciones se hace referencia de manera enfática a las mujeres en tanto que no son un grupo social, sino que constituye más de la mitad de la población que ha sido discriminada en razón de su sexo y los estereotipos de género; los grupos sociales discriminados son aquellos que han vivido situaciones históricas de exclusión o trato desventajoso inmerecido por su condición, situación social, económica o cultural, en ellos se encuentran los siguientes: pueblos e indígenas y la comunidad afromexicana, personas con discapacidad, personas mayores, niñas, niños y adolescentes y personas discriminadas por su orientación sexual e identidad de género, migrantes, entre otros. Han sido discriminados en el ejercicio de sus derechos y libertades, relegados y subordinados, aún sin intención, y han vivido prácticas, políticas y contextos de desventaja y desigualdad de tratamiento debido a los prejuicios y creencias negativas que existen en su contra en forma sistemática.







Tratamiento prioritario y medidas para la igualdad. Las personas o grupos sociales históricamente discriminados deben recibir un trato prioritario para la atención y resolución de sus situaciones de desigualdad, a través de acciones positivas que corrijan las desigualdades existentes y con ello lograr las condiciones de igualdad en el disfrute de sus derechos humanos.

Son acciones positivas, y proactivas, para lograr la igualdad sustantiva, identificadas como medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas, las cuales están contempladas en el capítulo IV de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).

Perspectiva Intercultural.

Busca reconocer y poner en diálogo, en un plano de igualdad, a los pueblos indígenas y la comunidad afromexicana, desde la perspectiva del ejercicio de los derechos colectivos, estableciendo formas particulares de hacerlos realidad, con especial énfasis en aquellos grupos en situación de discriminación, de acuerdo con las particularidades culturales de su grupo: cosmovisión, identidad, sistemas normativos, libre determinación, autonomía, formas de organización, sistemas normativos, visión propia de desarrollo, etc.

Perspectiva intergeneracional.

El enfoque de igualdad generacional es el principio conforme al cual las personas acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, independientemente de su edad y condición.

El enfoque inter-generacional desde la perspectiva de los pueblos indígenas es un elemento de mayor riqueza y complejidad, que además de ser reconocido puede ser aprovechado muy positivamente, ya que desde la cosmovisión indígena la visión intergeneracional es mucho más incluyente que la visión occidental. El reconocimiento, respeto y espacio que se da a las personas mayores en los pueblos indígenas, es un buen ejemplo.

Enfoque de juventud.

Es la visión práctica y metodológica que permite identificar, desarrollar y fomentar prácticas sociales y mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen que las y los jóvenes sean reconocidos como sujetos de derecho, con capacidad de agencia y libertad para el pleno desarrollo de su proyecto de vida, considerando sus preocupaciones y expectativas en un marco que propicie el respeto, inclusión y tolerancia hacia su diversidad y la reducción sistemática de las desigualdades que históricamente han enfrentado, para así alcanzar su bienestar integral, facilitar sus transiciones en el curso de vida y promover su participación efectiva como parte sustantiva del devenir nacional.

Progresividad. El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazo. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar, no puede retroceder. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos







fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado Mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Prácticas discriminatorias institucionalizadas. Aquellas prácticas reiteradas que, aún sin intención, tienen efectos adversos para el acceso y la movilidad dentro de ámbitos fundamentales en el desarrollo social y económico para las mujeres y de grupos sociales que han sido discriminados de manera sistemática o reiterada a través de la historia. Estas prácticas les impiden ejercer sus derechos y libertades en condiciones de igualdad y agravan las desigualdades que atraviesan sus identidades y condiciones de vida.

Son institucionalizadas porque constituyen patrones discriminatorios que se han asentado cultural y socialmente, se han normalizado y están contenidas en normas administrativas, sociales, jurídicas e incluso en la interpretación que se les da; en las políticas y programas públicos y los presupuestos que se asignan; en las pautas de conducta que se reflejan en las relaciones sociales en la esfera pública y privada.

Los prejuicios negativos, los estereotipos y estigmas enraizados culturalmente se vuelven acciones legales, sociales, presupuestales, económicas, políticas, que incluso de manera indirecta y sin intención, inferiorizan y subordinan a las mujeres, a los pueblos indígenas y la comunidad afromexicana, a las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, al colectivo LGBTI+, o a las personas con discapacidad. Cuando se institucionaliza en el servicio público y en el conjunto de la institucionalidad pública, sus consecuencias se extienden al proyecto democrático de un país; daña la democracia, la solidaridad, la cohesión social y contribuye a los contextos de violencia.



8. MICROSITIO

La Secretaría cuenta con un micrositio en el cual, pone a disposición de las Dependencias y Entidades, insumos que apoyarán en la elaboración e integración de los programas a su cargo, con el objetivo de contribuir a que la planeación nacional garantice el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, y que cuente con perspectiva de interculturalidad y de género.

La dirección electrónica es la siguiente:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/enfoques_transversales

